

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto

Formato 001

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Presupuesto Solicitado	742,500.00
Titular de la UR	Ing. René Miranda Jaimes	Fecha de Inicio	11/dic/2017
Líder de Proyecto	Ing. César Ledesma Ugalde	Fecha de Término	31/dic/2017
Clave del Proyecto		Tipo de Proyecto	Anual X Multianual
Nombre del Proyecto	Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar Procesos Electorales.
Objetivo	Estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de casillas de las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuyo tamaño y composición se determina previamente por la Dirección Ejecutiva en coordinación con el Comité Técnico Asesor de la materia, de acuerdo con un esquema de selección específico.
Alcance	Implementar las actividades administrativas, estadísticas, logístico-operativas e informáticas del INE para realizar los ejercicios de Conteo Rápido de las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de recopilar los resultados de las elecciones obtenidas de una muestra o grupo de casillas seleccionadas de manera aleatoria, en representación del total de casillas instaladas en el país, a efecto de estimar los resultados de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal y de los Procesos Electorales Locales 2017-2018.
Justificación	Con la finalidad de efectuar una coordinación completa del Conteo Rápido bajo la responsabilidad del INE, implementar una estrategia única de muestreo estadístico, así como realizar un levantamiento y envío eficientes de la información en campo para garantizar la certeza en la realización de los Conteos Rápidos en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, el Instituto ejerce la facultad de asunción del diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para las elecciones de los titulares del Poder Ejecutivo Estatal en Chiapas, Guanajuato, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de manera simultánea con la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, ya que cuenta con los recursos materiales y humanos suficientes para asumir el desarrollo y operación de los mismos para las elecciones locales concurrentes con la federal. Por lo anterior y, para brindar certeza a la función electoral institucional de los Conteos Rápidos en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, se considera necesario que las direcciones ejecutivas, las unidades técnicas y los órganos desconcentrados del INE apoyen en el ámbito de sus competencias, durante el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos, durante el mes de diciembre del presente ejercicio.
Fundamento	Capítulo 21- Nuevos Proyectos. Numeral 1- Una vez aprobada la CIP, las UR podrán solicitar nuevos proyectos mediante el formato 001, en los siguientes supuestos. Inciso a) Por necesidades de la UR, derivadas de situaciones no previstas.
Atribución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la LGIPE: para los procesos electorales federal y locales, corresponde al INE, en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, entre otros, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de Conteos Rápidos.

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto
Formato 001

	<p>*Artículo 41, Base V, Apartado C, párrafo segundo, inciso a): el INE podrá asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales; entre otras, la relativa a los conteos rápidos, como se indica en el numeral 8 del párrafo primero del propio Apartado C de esta disposición.</p> <p>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</p> <p>*Artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V: INE cuenta con la atribución de emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de, entre otros, los conteos rápidos.</p> <p>*Artículo 104, fracción I, incisos a) y n): corresponde a los OPL, entre otras atribuciones, ordenar la realización de conteos rápidos basados en actas de escrutinio y cómputo de casillas a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el INE.</p> <p>*Artículo 120: el INE cuenta, entre otras, con la atribución especial de asunción, que consiste en que el INE asuma directamente la realización de actividades propias de los OPL, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto.</p> <p>*Artículo 220, párrafo 1: el INE y los OPL determinarán la viabilidad en la realización de los conteos rápidos.</p> <p>Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral</p> <p>*Artículo 40, párrafo 1: el ejercicio de la atribución especial de asunción se determinará mediante las resoluciones que emite el Consejo General, las cuales debe estar debidamente fundadas y motivadas.</p> <p>*Artículo 40, párrafo 3: en caso de que la solicitud sea presentada por los Consejeros Electorales del Instituto, no será necesario acreditar los requisitos señalados en los incisos a), b) y d) del artículo 121, numeral 4 de la LGIPE.</p> <p>*Artículo 45, párrafos 1 y 2: las resoluciones que emita el Consejo General en el procedimiento de asunción deberá contener las razones de hecho y de derecho en que se sustenta la determinación, los alcances del ejercicio de la facultad y la resolución correspondiente deberá aprobarse por al menos ocho votos de los Consejeros Electorales del Consejo General, siempre que se determine procedente ejercer la facultad de asunción.</p> <p>*Artículo 355: las disposiciones sobre los Conteos Rápidos Institucionales son aplicables para el INE y los OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, respecto de todos los procesos electorales federales y locales que celebren, y tienen por objeto establecer las directrices y los procedimientos a los que deben sujetarse dichas autoridades para el diseño, implementación, operación y difusión de la metodología y los resultados de los conteos rápidos.</p> <p>*Artículo 357, párrafos 1 y 2: el Consejo General del INE y los Órganos Superior de Dirección de los OPL, tendrán la facultad de determinar la realización de los conteos rápidos en sus respectivos ámbitos de competencia. Cada OPL, en su caso, informará al Consejo General del INE sobre su determinación dentro de los tres días posteriores a que ello ocurra, por conducto de la UTVOPL. Los OPL deberán realizar conteos rápidos en el caso de elecciones de gobernador o de jefe de gobierno en el caso de la Ciudad de México.</p> <p>*Artículo 358, párrafos 1 y 2: la Presidencia del Consejo General del INE o del Órgano Superior de Dirección de los OPL, en su respectivo ámbito de competencia, será la responsable de coordinar el desarrollo de las actividades de los conteos rápidos. Tanto el INE como los OPL, en su ámbito de competencia, son responsables de la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales para la implementación de los conteos rápidos.</p> <p>*Artículo 358, párrafos 3 y 4: en las actividades propias de los conteos rápidos a cargo del INE, participarán la DERFE, la DEOE y UNICOM. Dichas áreas, en sus correspondientes ámbitos de actuación, deberán realizar las provisiones presupuestales necesarias.</p>
--	--

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto

Formato 001

	<p>Acuerdos y Resoluciones del Consejo General</p> <ol style="list-style-type: none"> INE/CG503/2017: Asunción del Conteo Rápido de la elección local de la Gubernatura de la entidad federativa de Tabasco INE/CG568/2017: Asunción de los Conteos Rápidos de las elecciones locales de las Gubernaturas de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Veracruz, Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. INE/CG569/2017: Aprobación de la realización del Conteo Rápido basado en actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del 1º de julio de 2018 y creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA).
--	--

Cronograma de Actividades			
Actividad	Inicio	Fin	Presupuesto Estimado
1. Iniciar las actividades del INE y del COTECORA para la elaboración de los criterios científicos, logísticos y operativos de los Conteos Rápidos para la jornada electoral 2018 para ponerlos en consideración del Consejo General. Asesoría Técnica, con recursos del INE.	11/dic/2017	31/dic/2017	742,500.00
Total			742,500.00

Calendarización Presupuestal													
ACT.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1												742,500.00	742,500.00

Presupuesto Capítulo 1000			
Actividad a Desarrollar	Nivel	Plazas	Monto
Total			

Presupuesto Capítulo 1000 - TIC			
Actividad a Desarrollar	Nivel	Plazas	Monto
Total			

Presupuesto Capítulos 2000 - 6000	
Actividad a Desarrollar	Monto
1. Iniciar las actividades del INE y del COTECORA para la elaboración de los criterios científicos, logísticos y operativos de los Conteos Rápidos para la jornada electoral 2018 para ponerlos en consideración del Consejo General. Asesoría Técnica, con recursos del INE.	742,500.00
Total	742,500.00

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto

Formato 001

Presupuesto Capítulos 2000 - 6000 - TIC	
Actividad a Desarrollar	Monto
Total	

Indicador	
<i>Avance en el cumplimiento de la meta mensual</i>	
<i>Meta mensual</i>	
<i>Efectividad =</i>	$\frac{\text{Presupuesto ejercido adjudicado al proyecto en el mes correspondiente}}{\text{Presupuesto original autorizado al mes correspondiente}}$

Ing. René Miranda Jaimes
Titular de la Unidad Responsable

Act. Arturo González Morales
Líder de Proyecto

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto

Formato 001

*PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP
En caso de Creación de Nuevo Proyecto*

Dictamen no.		Fecha	
Clave y nombre del Proyecto			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación		Improcedente	Procedente
Observaciones			

REVISÓ	AUTORIZÓ
Nombre y Firma	Nombre y Firma

2/2

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.